

ANEXO I

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CONTENIDO

ANÁLISIS DEL CONTEXTO	III
Ubicación y entorno del centro	iii
Financiación.....	iv
Tipos de registros.....	iv
Estudios que imparte	v
Proyecto para favorecer el progreso académico (4º ESO)	v
Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.....	vi
Alumnos Con Necesidades Específicas De Apoyo Educativo (ANEAES)	viii
Alumnado actual:	viii
Alumnado nuevo:	ix
Criterios de promoción:	xii
E. Infantil	xii
E. Primaria	xii
E. S. O.....	xiv
Titulación.....	xvii
MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE.....	XIX
NECESIDADES DETECTADAS	XX
OBJETIVOS	XXII
MEDIDAS QUE SE PROPONEN.....	XXIII
Medidas ordinarias generales.....	xxiii
Organizativas.....	xxiii
Curriculares	xxiv
De coordinación	xxvi
Medidas ordinarias singulares	xxvi
Medidas específicas	xxxi
Medidas extraordinarias.....	xxxii

VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL CENTRO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS	XXXIII
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	XXXIV
REVISIÓN DEL PAD	XXXV

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Ubicación y entorno del centro

El Colegio Puente III, es un Centro privado, concertado en todos sus niveles con la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria excepto en el tercer curso del primer ciclo de E. Infantil.

Está situado en el Municipio de El Astillero (Cantabria), entre la Avenida España nº 22 y la Calle de Santa Ana. Se encuentra a unos 7 kilómetros de Santander.

Este Colegio fue fundado por D. Gumersindo Puente Llata en el año 1.950, ocupando entonces un local que se encontraba en la confluencia de las calles Navarra e Industria, siendo denominado “Academia Puente”. Posteriormente, en el año 1.961, pasó a la actual ubicación, para irse construyendo después en sucesivas fases, ya con el nombre actual de “Colegio Puente III”.

En el año 1.994, la titularidad del Centro fue cedida por su propietario a un grupo de profesores que pasaron a ser los titulares, creando para ello la empresa “Colegio Puente III S. L.”.

Astillero es un pueblo con una alta dedicación industrial, preferentemente de la rama del metal, siendo de destacar la que se dedica a la construcción naval y da nombre al municipio, así como los tres polígonos industriales que existen.

La población está muy concentrada en el núcleo urbano, donde vive la mayoría de sus más de diecisiete mil habitantes.

La zona donde se encuentra el Colegio está formada por viviendas de tipo social, aunque últimamente están proliferando numerosas construcciones modernas, que, con una mayor calidad en la construcción, se agrupan en torno de la Ría de Solía.

Los alumnos viven próximos al colegio, por lo que no utilizan medio de transporte.

En el mismo casco urbano y en un radio no superior a 500 metros, existen otros cinco Centros escolares: Colegio de Infantil / Primaria / ESO, privado concertado, dirigido por una comunidad religiosa; dos Colegios Públicos de Infantil /Primaria y un I.E.S. de ESO/ Bachillerato también público. También dentro del mismo municipio, en el pueblo de Guarnizo, existe un Colegio Público de E. Infantil/ E. Primaria y otro I.E.S. Por ello, no existen problemas de escolarización y todos los niños tienen plaza en alguno de ellos.

Por su proximidad a la capital y su buena comunicación y servicios, actualmente se están construyendo cientos de viviendas que, a corto y medio plazo, provocarán un aumento de la población infantil.

El Centro se encuentra próximo a los principales servicios con que cuenta el municipio: Centro de Salud, Biblioteca municipal, Ayuntamiento, Estación de tren y Parada de autobuses, Servicios Sociales, Policía Municipal y Guardia Civil, Sala Bretón, Centro Cívico, Ludoteca, Taller de las Artes, Pabellones deportivos, Campo de Fútbol, Mercado, Parques de La Planchada y La Cantábrica, Iglesia de San José, Residencia de Pensionistas, etc.

Financiación

El Centro se mantendrá fundamentalmente con los fondos aportados por la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en virtud de los Conciertos Educativos que se firmen cada cuatro años. También podrá recibir otras subvenciones o donaciones, tanto de organismos públicos o privados. Por último, se podrán obtener beneficios de la venta de libros y material escolar.

Tipos de registros

Actualmente existen en la Secretaría del Centro los siguientes medios de registro de datos:

- Libro de matrícula de alumnado
- Libro de registro de Títulos
- Libro de registro de Libros de Escolaridad (actualmente en desuso)
- Registro de Historiales académicos
- Libro de entrada y salida de documentos.
- Libro de Actas del Consejo Escolar.
- Libro de Actas del Claustro de Profesores
- Fichas de inscripción de alumnos

También existe un archivo informático con todos los datos del alumnado y profesorado.

Estudios que imparte

El centro consta de un edificio de cinco plantas más un ático dedicado a gimnasio. Está adosado en parte a otros dos edificios de viviendas.

En él se imparten actualmente los niveles educativos de:

- Primer ciclo de E. Infantil: con una unidad.
- Segundo ciclo de E. Infantil: con tres unidades.
- E. Primaria: con seis unidades más una de Integración.
- E.S.O.: con cuatro unidades más una y media de integración. Además, existe en 4º ESO el Proyecto para los alumnos que han cursado en año anterior un Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y en 2º y 3º ESO el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de primer año y de segundo años respectivamente.
- C. Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa: dos unidades.

El Centro oferta diversas materias optativas que el alumno puede elegir en los cursos de Secundaria:

Primero	Segunda Lengua Extranjera: francés. Taller de Comunicación
Segundo	Segunda Lengua Extranjera: francés. Taller de Comunicación
Tercero	Segunda Lengua Extranjera: francés. Taller de Iniciación Profesional Matemáticas Aplicadas Matemáticas Académicas
Cuarto	Matemáticas Aplicadas Matemáticas Académicas Biología y Geología Física y Química Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Tecnología

Proyecto para favorecer el progreso académico (4º ESO)

Con este Proyecto, destinado a aquellos alumnos que en el curso anterior han realizado 2º del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se trata de favorecer, en la medida de lo posible, que dicho alumnado pueda lograr el progreso

académico y alcanzar el objetivo final de titular al finalizar la etapa educativa. De este modo, pretendemos reducir las probabilidades de abandono escolar de nuestro alumnado y favorecer su futura integración al mundo laboral con éxito.

Podrán acceder aquellos alumnos que terminen el Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

Para la incorporación a dicho programa, el alumnado deberá recibir el informe favorable del departamento de orientación y del profesorado. Además, la propuesta debe ser aceptada por el alumnado y sus padres, madres o tutores legales.

4º ESO PROYECTO PARA FAVORECER EL PROGRESO ACADÉMICO	
MATERIAS GRUPO ESPECÍFICO	HORAS SEMANALES
Ámbito socio-lingüístico: -Historia -Lengua y literatura	7 HORAS
- Lengua extranjera (inglés)	3 HORAS
MATERIAS GRUPO APLICADAS	
-Matemáticas aplicadas -Tecnología -Iniciación a la actividad emprendedora	10 HORAS
MATERIAS EN SU GRUPO ORDINARIO	
-E. Física	2 HORAS
-Religión /valores	1 HORA
-Tecnología de la información y comunicación	3 HORAS
-Cultura científica	3 HORAS
-Tutoría	1 HORA

Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento

El Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento va dirigido a alumnos y alumnas de 2º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria que presentan dificultades relevantes de aprendizaje que obstaculizan su progreso y que necesitan de una metodología y organización diferentes para alcanzar los objetivos educativos.

Para poder participar en ellos, los alumnos deberán cumplir los requisitos académicos y de edad que establece la legislación.

También deberán recibir el informe favorable del departamento de orientación; ser aceptado por el alumno y sus padres y además recibir el visto bueno de la Inspección educativa.

1º CURSO	
MATERIAS GRUPO ESPECÍFICO	HORAS SEMANALES
Ámbito de carácter lingüístico y social	7 h
Ámbito de carácter científico y matemático	8 h
Ámbito de lenguas extranjeras	3 h
Total	18 h
MATERIAS GRUPO ORDINARIO	
Música	3 h
Tecnología	3 h
Educación Física	2 h
Religión /Valores éticos	1 h
Francés/ Taller de comunicación	2 h
Tutoría	1 h
Total	12 h

2º CURSO	
MATERIAS GRUPO ESPECÍFICO	HORAS SEMANALES
Ámbito de carácter lingüístico y social	8 h
Ámbito de carácter científico y matemático	7 h
Ámbito de lenguas extranjeras	3 h
Total	18 h
MATERIAS GRUPO ORDINARIO	
Educación Plástica, Visual y Audiovisual	3 h
Tecnología	3 h
Educación Física	2 h
Religión /Valores éticos	1 h

Francés/ Iniciación Profesional	2 h
Tutoría	1 h
Total	12 h

Alumnos Con Necesidades Específicas De Apoyo Educativo (ANEAES)

La escolarización de ANEAES persigue el principio de normalización, aproximándola lo más posible al currículo ordinario y propiciando un espacio de normalidad social. Se pretende, además, atender de manera especial al desarrollo de actitudes y procedimientos para aprender que estimulen su autonomía social y les permita una mejor integración en el resto del alumnado y por parte de todo el personal del centro.

Estos alumnos podrán tener adaptaciones no significativas o bien significativas que adecuen los aspectos curriculares que no puedan compartir con sus compañeros de grupo, teniendo como referente el currículo ordinario y el informe de evaluación psicopedagógica.

Los apoyos a estos alumnos se realizarán de la siguiente forma:

- El propio profesor dentro de la clase.
- El profesor de apoyo especializado (PT y AL) de forma individual o pequeños grupos homogéneos. Puede darse fuera o dentro del aula en función de las necesidades, aunque se debe priorizar siempre el apoyo dentro del aula.
- Otros profesores disponibles, bajo la dirección del Profesor/Tutor y en el mismo horario, a ser posible, de la materia objeto de intervención. Puede darse fuera o dentro del aula en función de las necesidades, aunque se debe priorizar siempre el apoyo dentro del aula. También puede dirigirse a un alumno o a pequeños grupos homogéneos.

Para que estas intervenciones sean más efectivas, el Tutor coordinará el trabajo entre el profesorado implicado.

Por otro lado, en la realización de adaptaciones curriculares significativas, se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

Alumnado actual:

Al comenzar el curso escolar, el responsable del Departamento de Apoyo y Orientación, informará a los nuevos tutores de cuáles son los alumnos con necesidades

específicas de apoyo educativo que van a tener en el aula. El Tutor realizará una revisión de la documentación de estos alumnos y, a partir de ella (evaluación psicopedagógica, ACI anteriores, informe de evaluación final, dictamen de escolarización, etc.) realizará la ACI correspondiente, en colaboración con el profesor de apoyo si lo hay, y el orientador del centro, siguiendo el modelo propuesto por el Centro. En el caso de las áreas propias de los especialistas (inglés, música...), el profesor responsable de impartir dicha área será el encargado de realizar la adaptación curricular individual y entregará una copia al Tutor a principio de curso o evaluación, para su incorporación al documento individual de adaptación curricular del alumno.

La responsabilidad última de tener esta documentación actualizada será del Tutor del alumno, el cual podrá en cualquier caso y ante cualquier duda pedir la colaboración de los miembros del Departamento de Apoyo y Orientación del Centro (orientador, psicóloga, profesorado de apoyo).

El profesorado de apoyo al aprendizaje del alumno seguirá la misma ACI realizada por el Tutor (o en colaboración con él) aunque en su tiempo de trabajo pueda enfatizar más unos objetivos que otros de dicha ACI. La evaluación de objetivos se realizará conjuntamente, aunque la responsabilidad final en la emisión del informe es del Tutor.

Las revisiones de las ACI serán decisión conjunta del Tutor y de orientador y podrán ser mensuales, trimestrales o anuales. La evaluación de los ANEAES se determinará mediante los criterios de evaluación de la ACI.

Alumnado nuevo:

Cuando existan alumnos nuevos con necesidades específicas de apoyo educativo que se incorporen al Centro, el Jefe de Estudios exigirá al Centro del que provienen, toda la documentación pertinente, en el menor plazo de tiempo posible (Informe psicopedagógico, ACI, propuesta y dictamen de escolarización, informe de evaluación final, etc.) Basándose en esta información, los tutores de E. Infantil, Primaria y E.S.O., así como los profesores especialistas en cada área, realizarán las nuevas ACI del alumno.

Si un alumno nuevo no viene con evaluación psicopedagógica y se sospecha por sus dificultades de aprendizaje que pueda tener necesidades específicas de apoyo educativo, el Tutor pedirá al orientador del Centro que la realice, contando para ello con la autorización de los responsables del alumno, lo cual deberá reflejarse en un Documento de autorización. Por otro lado, mientras dura el proceso de evaluación psicopedagógica, el profesorado debe tratar en la medida de lo posible, a través de las diferentes fuentes de información de las que dispone (informes de evaluación

individualizados, evaluación inicial, boletín de calificaciones, etc.) ajustar la respuesta educativa a las necesidades de dicho alumno mediante las adaptaciones que sean oportunas.

En cuanto a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales, su escolarización deberá ser revisada al final de cada etapa educativa, momento en el que se adaptará de nuevo la respuesta educativa y se emitirá el dictamen de escolarización.

A continuación, se presenta el modelo de Adaptación Curricular Individual empleado en el centro.

ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL
- Documento del Profesor -

CENTRO:	COLEGIO PUENTE III		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A:			
NIVEL:			
ASIGNATURA/ÁREA:	Nombre:		
	Curso:		
PERSONAS IMPLICADAS:			
Fecha de aprobación del programa:		VºBº Jefatura Estudios:	
		Fdo.	

1	NIVEL DE COMPETENCIA CURRICULAR

2	METODOLOGÍA

3	SEGUIMIENTO

4	TEMPORALIZACIÓN

5	EVALUACIÓN

6	UNIDAD 1:

7	COMPETENCIAS BÁSICAS

8	CONTENIDOS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES

Criterios de promoción:

E. Infantil

1. La evaluación será global, continua y formativa. Las entrevistas con las familias, la observación directa y sistemática y el análisis de las actividades de los alumnos constituirán las principales fuentes de información del proceso de evaluación.
2. Las consideraciones derivadas del proceso de evaluación deberán ser comunicadas de manera periódica a las familias, con el fin de establecer pautas conjuntas de actuación para mejorar el proceso educativo del alumnado.
3. Los alumnos al finalizar 3º de E. Infantil promocionarán a 1º de E. Primaria en todos los casos. Excepcionalmente, y cuando la evaluación lo aconseje, los alumnos con necesidades educativas especiales podrán permanecer un año más en E. Infantil. Para ello la dirección del centro deberá realizar una solicitud que se basará en las conclusiones de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización correspondiente y que irá acompañada del acuerdo de los padres o representantes legales del alumno/a. Una vez informada la solicitud por parte del Servicio de Inspección de Educación, la Dirección General de, Coordinación, Centros y Renovación Educativa valorará la documentación presentada, tomará la decisión que proceda al respecto y la comunicará al centro. La autorización de permanecer un curso más en Educación Infantil no impedirá la posibilidad de prolongar un año más la permanencia en cada uno de los niveles obligatorios.

E. Primaria

1. Al finalizar cada uno de los cursos, y como consecuencia del proceso de evaluación, el profesorado del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomándose especialmente en consideración la información y el criterio del profesor tutor.
2. El alumno accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado los objetivos de etapa, mediante su concreción en cada uno de los cursos a

través de los criterios de evaluación, y ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados permitan seguir con aprovechamiento el nuevo curso. En este caso, el alumnado recibirá las medidas de atención necesarias para recuperar dichos aprendizajes.

3. Cuando no se cumplan las condiciones señaladas en el apartado anterior, el alumno permanecerá un año más en el mismo curso. Esta medida se podrá adoptar una sola vez a lo largo de la Educación Primaria y deberá ir acompañada de un plan específico de refuerzo o recuperación que será organizado por los centros docentes de acuerdo con lo que establezcan la Consejería competente en materia de educación. La decisión de repetición se adoptará tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

4. La decisión sobre la permanencia de un año más en un mismo curso se decidirá de manera consensuada entre el Tutor, los Profesores de Ciclo, Profesores de Apoyo y Equipo de Orientación, previa audiencia a los Padres o responsables. Para tomar esta decisión se tendrá en cuenta, además de lo señalado anteriormente de grado de madurez y grado de adquisición de las competencias básicas, otros aspectos como el grado de integración del alumno en el grupo-clase o las posibilidades de adaptación al nuevo grupo, la valoración de posibles fracasos o éxitos en cursos posteriores, información que aporta la familia, etc.

5. En las decisiones de promoción se atenderá especialmente a los resultados de la evaluación individualizada al finalizar el tercer curso de Educación Primaria y de la evaluación final de Educación Primaria.

6. La decisión de repetición de un curso deberá ir acompañada de un informe del equipo docente, elaborado por el tutor.

7. Además de lo señalado anteriormente, las decisiones de repetición en los dos primeros cursos de la etapa considerarán los resultados de la evaluación psicopedagógica realizada al alumno y la previsión de que, con la repetición, se recuperarán los aprendizajes no adquiridos, especialmente los relacionados con el proceso de lectoescritura.

8. Sin perjuicio de la permanencia de un curso más de los establecidos con carácter general para la etapa, la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año siempre que se favorezca su integración socioeducativa y que, con carácter general, no haya permanecido un curso más en la etapa de educación infantil. Para ello

la dirección del centro deberá realizar una solicitud que se basará en las conclusiones de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización correspondiente y que irá acompañada del acuerdo de los padres o representantes legales del alumno/a. Una vez informada la solicitud por parte del Servicio de Inspección de Educación, la Dirección General de, Coordinación, Centros y Renovación Educativa valorará la documentación presentada, tomará la decisión que proceda al respecto y la comunicará al centro.

9. Los padres o tutores deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer, en el momento de producirse, las decisiones relativas a la evaluación y promoción y colaborar, según sus posibilidades, en las medidas de refuerzo y apoyo que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

10. Al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa. El resultado de la evaluación se expresará en niveles. El nivel obtenido por cada alumno o alumna se hará constar en un informe, que será entregado a los padres, madres o tutores legales y que tendrá carácter informativo y orientador para los centros en los que los alumnos hayan cursado sexto curso de Educación Primaria y para aquellos en los que cursen el siguiente curso escolar, así como para los equipos docentes, los padres, madres o tutores legales y los alumnos. El nivel obtenido será indicativo de una progresión y aprendizaje adecuados, o de la conveniencia de la aplicación de programas dirigidos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo o de otras medidas.

E. S. O.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Al finalizar cada uno de los cursos de la etapa, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente tomará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado. Estas decisiones serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.
2. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

3. Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea. De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno o alumna seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
- c) y que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuesta en el consejo orientador.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno o alumna con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno o alumna las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

A los efectos de este apartado, sólo se computarán las materias que como mínimo el alumno o alumna debe cursar en cada uno de los bloques.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

5. El alumno o alumna que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicársele en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

6. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno o alumna y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.

7. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. Los centros organizarán este plan de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

8. Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

9. Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna.

10. La escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 57/2007, de 10 de mayo.

11. El alumno que curse un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento de dos años de duración promocionará al segundo año una vez haya finalizado el primero, sin posibilidad de repetir. El alumno que, en la evaluación final ordinaria, no haya obtenido una calificación positiva en alguno de los ámbitos y/o materias tendrá derecho a realizar una prueba extraordinaria en cada uno de los cursos que componen el programa. El profesorado deberá incluir en la programación correspondiente del segundo curso del programa aquellas medidas que considere apropiadas para que el

alumno que no haya obtenido calificación positiva en algún ámbito y/ o materia del primer curso pueda superarlos.

12. El alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a sobredotación intelectual podrá promocionar incorporándose a un curso superior al que le corresponde por la edad, previa conformidad escrita de los padres o representantes legales. Esta medida podrá adoptarse un máximo de dos veces en esta etapa, en las condiciones que determine la Administración educativa, teniendo en cuenta que la medida sólo podrá adoptarse tres veces entre el nivel de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

Para los ANEAES, conviene valorar la promoción con su grupo de edad o referencia, aunque no haya alcanzado los objetivos fijados para ellos, valorando la integración social de estos niños y el mantenimiento de unas relaciones con el grupo y sus iguales.

Dado que la permanencia en un mismo curso un año más, será solo una vez en la Primaria y otra en la Secundaria, se tendrá en cuenta si con ello se logra alguno de los siguientes fines:

- Alcanzar los objetivos previstos de Ciclo o Etapa.
- Reforzar de manera significativa los aprendizajes básicos instrumentales.

Se tomará la decisión de promoción de los alumnos, de manera general, al final de cada Ciclo y al final de cada Etapa.

Titulación

1. Para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será necesaria la superación de la evaluación final, así como una calificación final de dicha etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. La calificación final de Educación Secundaria Obligatoria se deducirá de la siguiente ponderación:

- a) con un peso del 70 %, la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria;
- b) con un peso del 30 %, la nota obtenida en la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria. En caso de que el alumno o alumna haya superado la evaluación por las dos opciones de evaluación final, a que se refiere el artículo 21.1, para la calificación final se tomará la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta la nota obtenida en ambas opciones.

En caso de que se obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por la superación de la prueba para personas mayores de dieciocho años, la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria será la obtenida en dicha prueba.

2. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria permitirá acceder a las enseñanzas postobligatorias.

En el título deberá constar la opción u opciones por las que se realizó la evaluación final, así como la calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.

Se hará constar en el título, por diligencia o anexo al mismo, la nueva calificación final de Educación Secundaria Obligatoria cuando el alumno o alumna se hubiera presentado de nuevo a evaluación por la misma opción para elevar su calificación final.

También se hará constar, por diligencia o anexo, la superación por el alumno o alumna de la evaluación final por una opción diferente a la que ya conste en el título, en cuyo caso la calificación final será la más alta de las que se obtengan teniendo en cuenta los resultados de ambas opciones.

3. Los alumnos y alumnas que cursen la Educación Secundaria Obligatoria y no obtengan el título al que se refiere este artículo recibirán una certificación con carácter oficial y validez en toda España.

Dicha certificación será emitida por el centro docente en que el estudiante estuviera matriculado en el último curso escolar.

4. Los alumnos que cursen una o varias materias con adaptaciones curriculares significativas, podrán ser propuestos para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria cuando hubieran alcanzado, en términos globales, las competencias básicas y los objetivos generales establecidos para esta etapa, que serán estimados en función de la madurez del alumno.

MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE

1. Refuerzo educativo en el aula (E.I y E.P)
2. Administración de pruebas psicopedagógicas al finalizar cada ciclo de E.I y E. P.
3. Apoyo fuera del aula (E.I, E.P y E.S.O)
 - 3a. Apoyo logopédico (A.L.)
 - 3b. Pedagogía terapéutica (E.E.)
4. Programa de adaptación curricular (E.P. / E.S.O. 1º y 2º)
 - 4a. A.C.I. individual.
 - 4b. A.C.I. grupal.
 - 4c. Adaptaciones de acceso.
5. Atención al alumnado inmigrante
 - 5a. Inmigrantes hispanohablantes: refuerzo educativo si hay desfase curricular.
 - 5b. Inmigrantes no hispanohablantes
 - L2.
 - Inmersión lingüística.
 - 5c. Tutoría inmigrantes.
6. Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
7. Proyecto para favorecer el Progreso Académico.
8. Flexibilización del tiempo de escolarización (sobredotación).
9. Intervención de otros profesionales en la atención educativa al alumnado (ONCE, educador de calle...)
10. Escolarización combinada. (Entre centros ordinarios y C.E.E.)

NECESIDADES DETECTADAS

1. Formación del profesorado en el ámbito de la atención a la diversidad y de las medidas factibles para ofrecer respuestas educativas adaptadas

1a. Sensibilización acerca de la importancia de la implicación de toda la comunidad educativa (profesores, familias, alumnos) en la atención a la diversidad.

1b. Educación emocional.

1c. Información sobre la legislación actual referida a la atención a la diversidad.

1d. Revisión de la práctica docente.

2. Coordinación del profesorado que atiende

- al mismo alumno.
- al mismo grupo.
- por etapas / niveles (especial atención a los cambios de etapa)
- por áreas.

3. Respeto al distinto ritmo de aprendizaje del alumnado

3 a. Alumnado con desfase curricular.

3 b. Alumnado con sobredotación.

3 c. Alumnado con altas capacidades.

4. Educación socio- emocional.

5. Formación básica en las áreas instrumentales: lengua, matemáticas, como base para el resto de aprendizajes.

6. Formación en estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual (TTI)

7. Problemas de integración social (Alumnado / Profesorado)

8. Sensibilización hacia el respeto a la interculturalidad

8 a. Atención al alumnado inmigrante (L2)

9. Atención preferente a la orientación académica y vocacional del alumnado en ESO

9 a. Autoconocimiento.

9 b. Toma de decisiones.

9 c. Información académica y laboral.

10. Escasez de recursos humanos y económicos

10 a. Falta de personal liberado para atender de manera específica a la diversidad.

11. Colaboración con las familias

11 a. Intercambio fluido de información.

11 b. Orientación y asesoramiento a las familias.

11 c. AMPA: recurso mediador con familias (escuela de padres).

Colaboración con otras instituciones (SS, centros de salud, Instituto de la mujer ...)

OBJETIVOS

1. Atender, responder y prevenir las necesidades temporales o permanentes del alumnado derivadas de sus características y/o situaciones:

- Alumnado en situación de desventaja sociocultural y/o de salud.
- Alumnado con sobredotación intelectual.
- Alumnado con desconocimiento de la lengua española.
- Alumnado con discapacidad física, psíquica, sensorial o de trastornos graves de la personalidad, de la conducta o del desarrollo y de graves retrasos o trastornos de la comunicación y el lenguaje.
- Alumnado con desajuste entre sus capacidades y las exigencias del currículo del curso en el que está escolarizado.

2. Establecer cauces para una adecuada coordinación del profesorado que atiende a ese alumnado.

3. Proveer y optimizar los recursos con que cuenta el centro para la atención a la diversidad.

4. Facilitar la incorporación e integración social y educativa contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y respeto mutuo entre todos los alumnos independientemente de su origen cultural lingüístico y étnico

5. Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas desarrollando aquellos relacionados con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios

6. Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación de las familias provenientes de otras culturas o con especiales dificultades de integración social.

7. Impulsar la coordinación y la colaboración con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

8. Crear un ámbito en el que se recojan y queden archivados todos los recursos específicos para desarrollar adecuadamente la atención a la diversidad.

MEDIDAS QUE SE PROPONEN

Medidas ordinarias generales

Organizativas

1. Formación del profesorado en Atención a la Diversidad. Fórmulas:

- a) Asesoramiento interno desde el DO (actualización legislación, funciones de cada profesional...).
- b) Asesoramiento externo (CEP, otras instituciones).
- c) Revisión de la práctica educativa y reflexión conjunta del profesorado (documentos de centro y aula).

Responsable: Equipo directivo (DO y equipo docente, según el caso).

Temporalización: Septiembre, junio prioritariamente. A lo largo del curso (énfasis en evaluaciones y reuniones de coordinación).

2. Organizar los grupos adecuando la composición y el número de alumnos y alumnas a sus características y necesidades.

Responsable: equipo educativo y equipo directivo.

Temporalización: Septiembre

3. Respeto al distinto ritmo de aprendizaje del alumnado: evaluación inicial para recoger los conocimientos previos del alumnado.

Responsable: profesor de cada área.

Temporalización: todo el curso.

4. Coordinación del profesorado.

4.1. Reuniones de coordinación profesorado y Jefe de estudios.

Responsable: Jefatura de Estudios / equipo educativo / DO.

Temporalización: reuniones semanales.

4.2. Reuniones departamentales.

Responsable: Jefatura de Estudios / equipo educativo.

Temporalización: reuniones trimestrales.

4.3. Elaboración del documento "Informe del tutor". En el que se recoge toda la información de todo el alumnado del grupo clase dando una copia al profesorado que trabaja con dicho grupo.

Responsable: Jefatura de Estudios / equipo educativo / DO.

Temporalización: principio de curso.



DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

CURSO: AÑO ESCOLAR 201/201				INFORME DEL TUTOR									
TUTOR:				MEDIDAS EDUCATIVAS									
ALUMNADO	FECHA DE NACIMIENTO	MATERIAS NO SUPERADAS	REPETICION CURSOS		OBSERVACIONES RECOGIDAS CURSOS ANTERIORES	ADAPTACIÓN CURRICULAR ACS/ACNS MATERIAS	APOYOS			REFUERZOS MATERIAS			
			PRIMARIA	SECUNDARIA			PT	AL	REF	COMPENSATO	D./D.F. DENTRO O FUERA DE	SIN EL GRUPO	

5 Optimización de recursos humanos y materiales (espacios, horarios, grupos...).

Responsable: equipo directivo y Departamentos Didácticos

Temporalización: Septiembre.

Curriculares

1. Adecuación de objetivos al ritmo de aprendizaje del alumno: priorizando, enriqueciendo, variando su temporalización.

Responsable: profesor de área con asesoramiento del DO.

Temporalización: todo el curso, revisión en las evaluaciones.

2. Diversificar los instrumentos y procedimientos de evaluación, adecuando tiempos, criterios; evaluación continua...

Responsable: profesor de área con asesoramiento del DO.

Temporalización: todo el curso, énfasis en las evaluaciones.

3. Formación en Técnicas de Trabajo Intelectual y estrategias de aprendizaje.

Responsable: profesor de cada área bajo la coordinación del tutor. Asesoramiento específico del DO.

Temporalización: durante todo el curso. Se desarrolla dentro de la Acción Tutorial.

4. Formación básica en áreas instrumentales.

4.1. Fomento de la lectura / habilidades matemáticas básicas en todas las áreas sin perjuicio del establecimiento de grupos de refuerzo.

Responsable: tutor coordinando a profesorado de área.

Temporalización: todo el curso.

5. Administración de pruebas psicopedagógicas al finalizar cada ciclo de E.I y E.P.

Responsable: psicóloga.

Temporalización: meses de abril, mayo y junio.

6. Educación socio- emocional.

6.1 El Banco de Herramientas brinda la oportunidad de integrar en su Proyecto Educativo de Centro la Educación Emocional y Social entre sus líneas prioritarias de actuación.

Los objetivos que se establecen están orientados a la promoción del desarrollo afectivo, cognitivo y social de todo el alumnado. Por su carácter flexible las actividades se pueden adaptar a la realidad de cada centro, aula y alumnado.

6.2. Actividades que fomenten: autoconocimiento, habilidades sociales y de comunicación y cooperativas, desde los primeros niveles. Implicar a la familia para colaborar en este campo.

Responsable: tutor que coordina al resto de profesorado. Asesoramiento del DO.

Temporalización: todo el curso, dentro de la acción tutorial.

De coordinación

1. Atención a la orientación académica y profesional.

1.1 Establecer programas para capacitar en la toma de decisiones desde edades tempranas.

Responsable: tutor / asesoramiento DO.

Temporalización: durante todo el curso, dentro de la tutoría.

1.2 Información exhaustiva sobre las alternativas académicas y el mundo laboral. (3º / 4º ESO) Fórmulas:

- Oferta educativa
- Charlas antiguos alumnos
- Visita a centros de FP, centros de trabajo...
- Charlas de organismos responsables: INEM, ADL, SOUCAN...
- Información a familias
- Consejo Orientador

Responsable: DO / Tutor.

Temporalización: durante todo el curso / tutorías. - Énfasis en la 3ª evaluación de 4º.

1.3. Participación en el Programa Labor ESO.

Responsable: DO, Tutor, profesorado.

Temporalización: a lo largo del curso.

Medidas ordinarias singulares

1. Refuerzo educativo dirigido a aquellos alumnos/as que pueden seguir el currículo ordinario del curso en el que está escolarizado, pero necesita una atención más individualizada para ello.

Responsable: profesorado especialista en cada área.


Temporalización: todo el curso.

2. Programa de refuerzo educativo dirigido a la Educación Primaria

En primaria, los profesores elaboraran un plan de refuerzo educativo. Para la elaboración de dicho plan se tendrán en cuenta los mismos criterios que los establecidos a continuación para la elaboración del plan de refuerzo en Secundaria.

3. Programa de refuerzo educativo dirigido a la Educación Secundaria.

En secundaria, los profesores encargados de cada materia elaborarán un Programa de Refuerzo para los alumnos que promocionen sin haber superado dicha materia. Para la elaboración se seguirá el modelo preparado por el Departamento de Orientación.

 <p>colegio uente III ASTILLERO Curso 201/1 DEPARTAMENTO</p>	<p>Programa de Refuerzo</p> <p>ALUMNADO CON MATERIA PENDIENTE DE ...</p>
---	--

Alumno		
Apellidos, nombre	Curso-grupo	Tutor

Materia pendiente	Curso	Profesor

1.- Contenidos que debe recuperar.

2.- Plan de trabajo.
3.- Previsiones organizativas para el desarrollo del programa.
4.- Decisiones en cuanto a la superación del Programa y su incidencia en la calificación de la materia.
6.- Colaboración de la familia para el desarrollo del programa.

7.- Actividades de Recuperación y fechas de entrega

CONTENIDOS	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE DEVOLUCIÓN

OPCIÓN A	OPCIÓN B
-----------------	-----------------

Además, será necesario tener en cuenta:

- a) Debe ser un programa individualizado que debe ajustarse a las necesidades educativas del alumno concreto al que va dirigido. Para ello el profesor responsable debe basarse: en la evaluación inicial, el informe individualizado de evaluación final del curso anterior, informes psicopedagógicos o de otra índole que el alumno posea, información aportada por el profesorado del curso anterior, etc.
- b) El programa de recoger:
 - Contenidos que el alumno debe recuperar.
 - Plan de trabajo.
 - Previsiones organizativas y previsión de recursos.
 - Decisiones acerca de la evaluación del programa.

- Decisiones relativas a la forma en la que la superación del programa será tenida en cuenta a los efectos de la calificación de la materia no superada, así como a los de promoción y, en su caso, titulación.
- c) El profesor encargado del programa de refuerzo deberá informar a las familias sobre el contenido del mismo, propuestas de trabajo para realizar en casa, etc. Para llevar a cabo esta labor se realizarán reuniones periódicas con las familias.

Responsable: profesor de cada área.

Temporalización: todo el curso para superar áreas suspensas.

5. Actividades de ampliación.

Responsable: profesor de cada área.

Temporalización: todo el curso.

6. Apoyo educativo para el alumnado con dificultades en competencias imprescindibles para posibilitar el avance escolar.

Responsable: tutor coordinado con profesorado y con el asesoramiento de DO.

Temporalización: todo el curso.

7. Programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento para aquellos alumnos que presentan dificultades generalizadas de aprendizaje y no están en condiciones de promocionar.

Responsable: tutor coordinado con el profesorado y el DO.

Temporalización: todo el curso.

8. Proyecto para facilitar el progreso académico al finalizar 2º PMAR.

Responsable: tutor coordinado con el profesorado y el DO.

Temporalización: todo el curso.

9. Medidas de ampliación y enriquecimiento para alumnos con altas capacidades o sobredotación. Fórmulas:

- Programa de estimulación intelectual.
- Enfoque interdisciplinar en el aula.

Responsable: tutor / asesoramiento DO.

Temporalización: todo el curso.

10. Programas de aprendizaje del español como segunda lengua.

Responsable: coordinador de interculturalidad.

Temporalización: 1ª Evaluación de curso o en su caso: 2 / 3 meses horas de L2 fuera del aula.

11. Establecer criterios para la elección de optativas atendiendo a las características del alumnado. Momentos clave:

- Paso de etapa: de 6º EP a 1º ESO.
- En cada promoción de curso ESO.

Responsable: tutor, profesorado de área, DO.

Temporalización: mayo – junio, como producto de la evaluación continua.

12. Adaptaciones individuales / grupales no significativas del currículo (temporalización, metodología...) Para aquellos alumnos que se prevé no lograrán los objetivos al mismo ritmo y nivel que sus compañeros.

Responsable: profesor de área – coordinación tutor / DO.

Temporalización: durante todo el curso.

13. Permanencia del alumno de un año más en el curso de EP o ESO cuando no haya alcanzado los objetivos correspondientes.

Responsable: equipo educativo / DO.

Temporalización: junio – final de curso.

14. Organización del material utilizado para atender a la diversidad en un espacio común.

Responsable: Profesorado / DO

Temporalización: Curso escolar. Revisión en junio y septiembre.

15. Plan de Acogida para el alumnado extranjero.

Responsable: coordinador de interculturalidad, tutores (a través de las tutorías), profesorado.

Temporalización: Una vez recibida la solicitud de escolarización. A lo largo del curso escolar, en el momento en que se incorporan.

16. Programas y actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo integral del *alumnado*: *programas de habilidades sociales, fomento de la autoestima, acercamiento a la interculturalidad.*

Responsable: tutores (a través de las tutorías), profesorado.

Temporalización: A lo largo del curso escolar, en el desarrollo de la acción tutorial.

Medidas específicas

1. Programa específico de compensación educativa que supone modificación sustancial de objetivos, contenidos, criterios de evaluación, temporalización y elementos organizativos.

Responsable: tutor / profesorado de apoyo / DO.

Temporalización: curso escolar: se podrá establecer apoyo individual dentro o fuera del aula, o bien, apoyo grupal.

2. Adaptaciones de acceso al currículo: recursos materiales y técnicos compensadores de las dificultades de alumnos / as con discapacidades sensoriales o motóricas.

Responsabilidad: tutor / asesoramiento DO

Temporalización: la establecida en la ACI, normalmente el curso escolar.

3. Adaptaciones curriculares significativas.

Responsable: tutor / asesoramiento DO.

Temporalización: la establecida en la misma, normalmente curso escolar con revisión trimestral.

4. Apoyo especializado (PT / AL).

Responsable: tutor / profesorado especialista (PT y AL) / DO.

Temporalización: el establecido por el DO.

5. Permanencia extraordinaria de un curso más en Educación Infantil, EP o ESO.

Responsable: equipo educativo / Jefatura Estudios / DO.

Temporalización: junio – final de curso tras la evaluación continua.

Medidas extraordinarias

1. Escolarización combinada.

Responsable: equipo educativo / DO / EOEP.

Temporalización: establecida en abril para el curso escolar siguiente.

2. Propuesta de escolarización a Centro Específico de Educación Especial.

Responsable: equipo educativo / DO / EOEP.

Temporalización: establecida en abril para el curso escolar siguiente.

VALORACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES EN EL CENTRO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS

El centro cuenta con unos recursos bastante limitados, principalmente a nivel de materiales y espacios, para poder llevar a cabo las medidas previstas. Por otro lado, resulta difícil realizar una flexibilización de horarios puesto que en la organización y planificación de los mismos hay que tener en cuenta por una parte que varios profesores completan su jornada en otros centros escolares y, por otra, el problema que añade el no contar con un profesor de apoyo para el caso de las sustituciones.

Estas circunstancias traen consigo la dificultad de realizar un horario que no esté supeditado a ellas.

Por último, los recursos de los que dispone el centro para llevar a cabo las medidas de atención a la diversidad son: una unidad de educación compensatoria para primaria y secundaria, dos unidades y media de integración (PT y AL) y un programa de Diversificación curricular.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento será realizado por la CESPAD (formada por Jefe de Estudios, Tutores de primaria y secundaria y Departamento de Orientación) coincidiendo con las evaluaciones y siempre y cuando sea necesario... Se recogerá un documento valorativo (realizado por la CESPAD) sobre el grado de consecución de las medidas y en la evaluación se propondrán las mejoras, modificaciones, continuación de las medidas o aplicación de otras nuevas.

Finalizada la última sesión de evaluación del curso escolar, la CESPAD elaborará un documento de valoración con las propuestas de mejora en aspectos tales como:

- Análisis del proceso de elaboración, aprobación y seguimiento del PAD.
- Adecuación de objetivos propuestos y grado de cumplimiento.
- Valoración de medidas desarrolladas y su aplicación.
- Detección de nuevas necesidades y posibles medidas.
- Incidencia del PAD en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el rendimiento académico y en la convivencia en el centro.
- Valoración de recursos.

Teniendo en cuenta la valoración de la CESPAD y las aportaciones de otros órganos, el Claustro realizará la evaluación del PAD y propondrá, si es pertinente, las mejoras que considere oportunas, recogándose todo ello en el acta correspondiente y en la Memoria Anual del Centro.

REVISIÓN DEL PAD

Al inicio de cada curso escolar, la CESPAD realizará la revisión del PAD de acuerdo con los criterios establecidos por el Claustro.

Dicha revisión se fundamentará en los resultados obtenidos del seguimiento del plan y en las conclusiones elaboradas por el Claustro tras la evaluación del mismo.

A continuación, el Claustro aprobará las modificaciones que se hayan considerado oportunas. Estas modificaciones pasarán a formar parte del Proyecto Curricular, dentro de la PGA.